

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/3905 *Modificación del Planeamiento de Desarrollo número 2 del Plan Parcial S-2 "El Cauchil". Alcalá la Real (Jaén). Expte.: 4586/2021.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo (Expte. Gest.: 4586/2021):

Primero.- Aprobación inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan Parcial S.2 "El Cauchil", promovida por la Junta de Compensación Sector S-2 "Cauchil", conforme documento redactado por el Arquitecto, D. Juan Carlos Sánchez-Cañete Liñán.

Segundo.- Someter el referido instrumento de planeamiento, a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la Modificación n.º 2 del Plan Parcial S.2 "El Cauchil" por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Tercero.- Notificar personalmente a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1. 2.ª, último párrafo y 38.2 LOUA y demás interesados directamente afectados por la innovación del indicado planeamiento

Cuarto.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados,

- Conformidad de las Cías. suministradoras (art. 193 NN.UU. PGOU).

Quinto.- En ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el período de información pública y audiencia, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, y se solicitará informe por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía (art.36.2.c).2.ª LOUA), con carácter previo a la aprobación

definitiva.

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficinas.

Lo que se hace público por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2.^a y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 11 de agosto de 2021.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.